



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 68001400-3020-2022-00276-00

COMPARTA EPS en liquidación, por intermedio su representante legal, formula acción de tutela contra la **FUNDACIÓN NEUMOLÓGICA DE COLOMBIA**, con el objeto que se le proteja su derecho fundamental de petición, consagrado en la Constitución Política de Colombia.

Por otra parte, el accionante dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, con fundamento en el Art. 86 de la Constitución Política de Colombia, así como lo previsto por los artículos 14 y 37 del decreto 2591 de 1991, se admitirá la tutela.

Por lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** la presente acción de tutela instaurada por **COMPARTA EPS** en liquidación, por intermedio su representante legal, contra la **FUNDACIÓN NEUMOLÓGICA DE COLOMBIA**, a través de sus representantes legales y/o quienes hagan sus veces.

SEGUNDO: **CORRER TRASLADO** de la presente acción de tutela y enviar copia del escrito genitor de la tutela, al accionado **FUNDACIÓN NEUMOLÓGICA DE COLOMBIA**, para que en el término de dos (2) días, siguientes al recibo de la comunicación, se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la acción tutelar.

TERCERO: **NOTIFICAR** a las partes por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,

ASQ

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 074 del 17 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

553dafec8569435eaa775d3462fae805b779bc44d9257e29f9c0d7db13726b12

Documento generado en 16/05/2022 01:20:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>